



Resolución Directoral

Lima, 16 de Agosto del 2022



VISTO:

El expediente N° 22-012279-001 que contiene el Informe N°072-2022-OAJ-HEAV; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados (...);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 artículo 2, se dispuso la creación de Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" (HEAV), dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Éste, asigna al "Hospital Emergencia Ate Vitarte" la categoría de Establecimiento de Salud II-E Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-. UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia. Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la misma que es de aplicación obligatoria en todo Estado; este dispositivo en su numeral 6.3.3 prescribe que todas las Entidades cuando cuenten con una Oficina de Integridad Institucional, el Oficial de Integridad es el titular de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 30 de junio del 2021, y publicado en el diario oficial El peruano el 01 de julio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Publico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2021-DG/MINSA de fecha 23 de julio del 2021, se aprueba la creación del Área Funcional de Integridad del Hospital Emergencia Ate Vitarte, adscrito a la Dirección General;

Con el visado, del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte; y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 148-2020/MINSA, y artículo N° 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022, que delega durante el año fiscal 2022, las facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2022 a la **ABG. JANNE ANA, MARIA QUISPE RIVERA** como responsable del Área Funcional de Integridad del "Hospital Emergencia Ate Vitarte"; y como tal asumirá funciones de Oficial de Integridad Institucional.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto legal, a partir de la fecha todo acto resolutivo que contravenga a la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencia Ate Vitarte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte


Ciro Liberato Ramón
C.M.P. 041019 RNE 19612
Director General

Distribución:

- () Dirección.
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo.